



Memorando-CJ-DNJ-2021-2223-M

TR: CJ-INT-2021-21311

Quito D.M., jueves 07 de octubre de 2021

Para: Heytel Alexander Moreno Terán
Director General
Dirección General

Asunto: Información sobre difusión de sentencia 004-13-SAN-CC

En atención a lo requerido por usted mediante memorando circular-CJ-DG-2021-4063-MC, en el que señala en lo principal:

“solicito a Ustedes se sirvan revisar en sus archivos la documentación correspondiente al cumplimiento de la difusión ordenada en la sentencia No. 0004-13-SAN-CC de 13 de junio de 2013 dentro del caso N°15-10-AN referente a la acción por incumplimiento del artículo 63 del “Convenio entre Colombia y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Relaciones Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves”; y, de ser el caso, emitan un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, con la finalidad de ponerlo en conocimiento de la Corte Constitucional del Ecuador”.

Una vez revisados los archivos de esta Dirección Nacional, adjunto sírvase encontrar el memorando No. DNAJ-2013-1906, de fecha 26 de junio de 2012, suscrito por el Dr. Esteban Zavala Palacios, en ese entonces Director Nacional de Asesoría Jurídica, mediante el cual comunica a la entonces Directora General del Consejo de la Judicatura, Ab. Doris Gallardo Cevallos, lo siguiente:

“Comunico a usted que mediante Oficio No. 1842-CC-SG-NOT-2013 del 17 de junio del 2013, el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional remite copia certificada de la sentencia de 13 de junio de 2013 (No. 004-13-SAN-CC), emitida dentro de la acción por incumplimiento 0015-10-AN, presentada por Claudio Demetrio Masabanda Espín.

En el punto seis de la mencionada sentencia, la Corte Constitucional manifiesta: “Poner en conocimiento del Consejo de la Judicatura la presente sentencia, a fin de que en el marco de sus competencias y atribuciones, realice una debida y oportuna y generalizada difusión de esta sentencia en las instancias pertinentes de la función Judicial”.

En virtud de lo expuesto, me permito remitir a usted proyecto de Oficio Circular a fin de que, se difunda la sentencia constitucional en referencia a los Directores/as Provinciales, juezas y jueces, a nivel nacional”.

Asimismo, adjunto al presente el Oficio Circular No. DG-2013-0136 de 27 de junio de 2013, a través del cual la Ab. Doris Gallardo Cevallos, ex Directora General del Consejo de la Judicatura dispone a los Directores Provinciales del Consejo de la



Firmado por ANDRES SANTIAGO
PEÑAHERRERA NAVAS
C=EC
L=QUITO

Judicatura difundan el contenido de la sentencia No. 004-13-SAN-CC entre todas las juezas y jueces de su jurisdicción.

En virtud de lo expuesto se desprende que la Dirección General habría remitido a las instancias pertinentes de la Función Judicial la sentencia No. 004-13-SAN-CC, a fin de que el contenido de la misma sea difundido, por lo que dichos documentos deben reposar en el archivo de dicha Dirección, los cuales servirán para poner en conocimiento de la Corte Constitucional el cumplimiento de la sentencia constitucional antes mencionada.

Atentamente,

Dr. Santiago Peñaherrera Navas
Director Nacional de Asesoría Jurídica
Dirección Nacional de Asesoría Jurídica

ANEXOS: Oficio Circular No. DG-2013-0136, Memorando No. DNAJ-2013-1906, Oficio N.º. 1842-CC-SG-NOT-2013.



Memorando-CJ-SG-2021-2363-M

TR: CJ-INT-2021-21311

Quito D.M., lunes 11 de octubre de 2021

Para: Heytel Alexander Moreno Terán
Director General
Dirección General

Asunto: Traslado del memorando-CJ-SG-AGA-2021-0067-M firmado electrónicamente por la Tnlga. Tania Catalina Paucar Lucano en atención a su memorando circular-CJ-DG-2021-4063-MC.

En mi calidad de Secretaria General y puesto en mi despacho en este día; en atención a su memorando circular-CJ-DG-2021-4063-MC de fecha 04 de octubre de 2021 en el que se comunica el Oficio No. CC-STJ-2021-215 suscrito por el abogado Daniel Eduardo Gallegos Herrera, Secretario Técnico Jurisdiccional de la Corte Constitucional del Ecuador, y solicita a esta Secretaría:

"(...) se sirvan revisar en sus archivos la documentación correspondiente al cumplimiento de la difusión ordenada en la sentencia No. 0004-13-SAN-CC de 13 de junio de 2013 dentro del caso N°15-10-AN referente a la acción por incumplimiento del artículo 63 del "Convenio entre Colombia y Ecuador sobre Tránsito de Personas, Relaciones Embarcaciones Fluviales y Marítimas y Aeronaves"; y del ser el caso, emitan un informe detallado sobre las acciones realizadas al respecto, con la finalidad de ponerlo en conocimiento de la Corte Constitucional del Ecuador (...)"

En virtud de lo solicitado, remito el memorando-CJ-SG-AGA-2021-0067-M firmado electrónicamente por la tecnóloga Tania Catalina Paucar Lucano, Supervisora Encargada del Archivo General Administrativo de la Función Judicial, en el que se detallan los resultados obtenidos de la búsqueda realizada y se anexa la documentación requerida.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Comunico que este documento digital con firma electrónica tiene igual validez y se le reconoce los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, con base en el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.



Firmado por MARIA
AUXILIADORA ZAMORA
BARBERAN
C = EC
L = QUITO

Atentamente,

Mgs. María Auxiliadora Zamora Barberán
Secretaria General
Secretaría General